

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador 985/2011 a D. Rubén Sirvent Rosendo

p. 7698

Notificación resolución expediente sancionador 955/2011 a D. Juan Ignacio Reyes García

p. 7698

Notificación resolución expediente sancionador 972/2011 a D. Moisés Lara García

p. 7698

Notificación resolución expediente sancionador 1009/2011 a D. Oscar Capitán Priego

p. 7699

Notificación resolución expediente sancionador 1019/2011 a D. Daniel Delgado Vazquez

p. 7699

Notificación resolución expediente sancionador 1022/2011 a D. Damián Romero Arribas

p. 7699

Notificación resolución expediente sancionador 1027/2011 a D. Daniel Jordano Navarro

p. 7700

Notificación resolución expediente sancionador 1044/2011 a D. Antonio Moreno Pedregosa

p. 7700

Notificación resolución expediente sancionador 1047/2011 a D. Francisco Soriano Ruiz

p. 7700

Notificación resolución expediente sancionador 1057/2011 a D. Cayetano Fernández Fernández

p. 7701

Notificación resolución expediente sancionador 1067/2011 a D. José Banderas Ramos

p. 7701

Notificación resolución expediente sancionador 1068/2011 a D. José Banderas Ramos

ras Ramos	p. 7701	Notificación resolución autorización residencia larga duración, a Lina Dahmani	p. 7704
Notificación resolución expediente sancionador 1086/2011 a D. Juan Julián Higuera Cabrera	p. 7702	Notificación resolución renovación autorización residencia temporal, a Saber Ouaziz	p. 7705
Notificación resolución expediente sancionador 1088/2011 a D. Rubén Sirvent Rosendo	p. 7702	Notificación Solicitud devolución documentos, formulada por Solange Pessoa Medina	p. 7705
Notificación resolución expediente sancionador 1111/2011 a D. Francisco Romero Gómez	p. 7702	Notificación resolución concesión modificación situación de residencia, a Vico Jonathan Diaz Lindao	p. 7706
Notificación resolución expediente sancionador 1146/2011 a D. José Miguel Villegas Constanilla	p. 7702	Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba	
Notificación resolución expediente sancionador 1245/2011 a Dña. María de los Ángeles Pino García	p. 7703	Notificación del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de bienes inmuebles urbanos a titulares catastrales	p. 7706
Notificación resolución expediente sancionador 1256/2011 a D. Jorge Carretero Cordobés	p. 7703	V. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Notificación resolución expediente sancionador 1311/2011 a D. Luís Gabriel del Río Cuenca	p. 7703	Ayuntamiento de Hornachuelos	
Notificación resolución expediente sancionador 1316/2011 a D. Eloy Yélamo Cantarero	p. 7704	Notificación por comparecencia deudores a Agroganadera La Utrera, S.L. y otros	p. 7706
Notificación resolución denegación autorización residencia temporal, a Salah Eddine Oumdioual	p. 7704	Ayuntamiento de Lucena	
		Contratación concesión demanial uso privativo quiosco municipal en el Paseo del Coso	p. 7711

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 7.977/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 985/2011 a D. Ruben Sirvent Rosendo, con NIF 30986765S, domiciliado en C/ Colegio 22 1º 3 (14620) Carpio (El) (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.978/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 955/2011 a D. Juan Ignacio Reyes Garcia, con NIF 30966803V, domiciliado en C/ Vista Hermosa 13 (14550) Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.979/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 972/2011 a D. Moisés Lara García, con NIF 30816493N, domiciliado en C/ Julio Romero de Torres 15 (14003) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.980/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1009/2011 a D. Oscar Capitán Priego, con NIF 26976650L, domiciliado en C/ Hermanos Gomez del Moral 22 2 A (14940) Cabra (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.981/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1019/2011 a D. Daniel Delgado Vazquez, con NIF 46074133G, domiciliado en C/ Castillo 57 (14720) Almodóvar del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posi-

bilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.982/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1022/2011 a D. Damián Romero Arribas, con NIF 30517431L, domiciliado en C/ Torremolinos 17 3º 1 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.983/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1027/2011 a D. Daniel Jordano Navarro, con NIF 50607578B, domiciliado en C/ Ronda de Curtidores 25 (14550) Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.984/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1044/2011 a D. Antonio Moreno Pedregosa, con NIF 30527238M, domiciliado en C/ Patio Pico Mulhacen 13 3º 2 (14005) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.985/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1047/2011 a D. Francisco Soriano Ruiz, con NIF 80148102W, domiciliado en C/ Zarzuela Baja 43 (14550) Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.986/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600€ (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1057/2011 a D. Cayetano Fernández Fernández, con NIF 30530110W, domiciliado en C/ Las Flores 5 (14003) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.987/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1067/2011 a D. José Banderas Ramos, con NIF 30526084R, domiciliado en Pasaje Marino Vierna 12 3º 3 (14011) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.988/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1068/2011 a D. José Banderas Ramos, con NIF 30526084R, domiciliado en Pasaje Marino Vierna 12 3º 3 (14011) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.989/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1086/2011 a D. Juan Julián Higuera Cabrera, con NIF 30498945W, domiciliado en C/ Don Teodomiro 67 1º 1 (14014) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.990/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450€ (cuatrocientos cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1088/2011 a D. Ruben Sirvent Rosendo, con NIF 30986765S, domiciliado en C/ Colegio 22 1º 3 (14620) Carpio (El) (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.991/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600€ (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1111/2011 a D. Francisco Romero Gómez, con NIF 04584361R, domiciliado en C/ Patio Periodista Ladis 4 1º A (14011) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.992/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1146/2011 a D. José Miguel Villegas Costanilla, con NIF 30802389F, domiciliado en C/ Libertador Sucre 6 6 1º A (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.993/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1245/2011 a Dña. María de los Ángeles Pino García, con NIF 26238441H, domiciliada en C/ Cerrillo 17 2º IZ (14920) Aguilar de La Frontera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.994/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1256/2011 a D. Jorge Carretero Cordobés, con NIF 30944342G, domiciliado en C/ Vizcaino 16 (14850) Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.995/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de

301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1311/2011 a D. Luis Gabriel del Río Cuenca, con NIF 30979193X, domiciliado en Avda. Virgen de La Milagrosa 30 3º D (14010) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.996/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1316/2011 a D. Eloy Yélamo Cantarero, con NIF 30986510J, domiciliado en C/ Rafael de La Hoz Arderius 4 2º 1 (14006) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.017/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Salah Eddine Oumdioual, nacional de Marruecos, con NIE X-5510684E, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Basharat Ahmad Meer
San Francisco de Sales, 7
14007 Córdoba

Se le informa que con esta fecha por Resolución de esta Subdelegación del Gobierno se ha denegado la renovación de la autorización de residencia y trabajo en los siguientes términos:

Nombre: Oumdioual, Salah Eddine
Nacionalidad: Marruecos
N.I.E.: X-5510684E

TIPO: autorización residencia temporal y trabajo C/A 2 renovación

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 25 de julio de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera. El Secretario General Actcl., Fdo.: José Manuel de Siles Pérez de Junguito.

Núm. 8.020/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Lina Dahmani, nacional de Marruecos, con NIE Y-1797540N, y nº de expte. 140020110001118 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del

Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 71 y siguientes del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder autorización de residencia de larga duración en los siguientes términos:

Nombre: Lina Dahmani

Nacionalidad: Marruecos

NIE: Y1797540N

Tipo de Autorización: autorización de residencia de larga duración

Fecha de Efectos: 25/04/2011.

Expedición de tarjeta de identidad de extranjero

Según establece el Apartado 6 del artículo 73 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

RECURSOS

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1008, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 25 de abril de 2011. El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., Fdo.: José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

Núm. 8.021/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Saber Ouaziz, nacional de Marruecos, con NIE Y-0973572L, y nº de expte. 149920100003788 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 54 y 62 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real De-

creto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder renovación de autorización de residencia en los siguientes términos:

Nombre: Saber Ouaziz

Nacionalidad: Marruecos

NIE: Y-0973572L

Tipo: renovación autorización de residencia temporal

Vía: no especificada

Validez: 26/01/2013.

Expedición de tarjeta de identidad de extranjero

Según establece el apartado 7 del artículo 37 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

RECURSOS

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último se inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 29 de abril de 2011.- El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García. El Secretario General Acctal., Fdo.: José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.022/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Solicitud Devolución Documentos, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Solange Pessoa Medina, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

En relación con su escrito de fecha 12/04/2011, por el que solicita la devolución de documentación obrante en el expediente de referencia, relativo a la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, dicho expediente está a su disposición en esta Oficina, en horario de atención al público.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 14 de abril de 2011. La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora. El Secretario General Acctal., Fdo.: Jo-

sé Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.023/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Vico Jonathan Diaz Lindao, nacional de Ecuador, con NIE X-7427298T, y nº de expte. 149920100004286 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 54 y 62 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder la modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia y trabajo en los siguientes términos:

Nombre: Díaz Lindao, Vico Jonathan

Nacionalidad: Ecuador

NIE: X7427298T

Tipo: autorización residencia temporal y trabajo C/A 2 renovación

Sector de Actividad: Diversas

Ámbito Geográfico: Nacional

Vigencia: DESDE 04/04/2011 hasta validez: 03/04/2013.

Expedición de tarjeta de identidad de extranjero

El trabajador extranjero deberá personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y tres fotografías tamaño carné.

RENOVACIÓN

La renovación de autorización concedida deberá formularse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización. No obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los tres meses posteriores a la fecha de expiración, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 62 del citado Real Decreto.

RECURSOS

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 8 de marzo de 2010.- El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García. El Secretario General Acctal., Fdo.: José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Economía y Hacienda Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro Córdoba

Núm. 7.997/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite notificación correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico del término municipal de Posadas, llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011. El Gerente Territorial de Córdoba, Fdo: Luis González León.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 8.009/2011

Como consecuencia de la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, y de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, y el Art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se publican las deudas pendientes de abono por los interesados que a continuación se relacionan y por los conceptos que se mencionan, que integran el importe de la deuda, recargos de apremio y costas del procedimiento, pudiendo comparecer por sí o representante en el plazo de 8 días, o en su defecto se tendrán por notificadas todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento:

El ingreso de la deuda lo podrán efectuar en las Oficinas de Recaudación, sitas en C/ Antonio Machado número 8 de Hornachuelos, o mediante abono en alguna de las siguientes cuentas bancarias:

- * Cajasur Urb. C/ Castillo 2024-6068-94-3076681801
- * Cajasur Urb. C/ Mayor 2024-0034-88-3300009342
- * Banco Español de Crédito 0030-4155-73-0870053271
- * Caja Rural Provincial 3063-0058-81-1146583925
- * La Caixa 2100-4448-35-0200003685

Plazo de ingreso:

Si la publicación se produce entre el día 1 y 15 de un mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

Si la publicación se produce entre el día 16 y último de un mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra el presente acto se podrá interponer potestativamente recurso de Reposición, ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente notificación edictal, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente notificación edictal ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestima-

do.

Asimismo, una vez que el acto sea firme en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Extraordinario de Revisión ante el órgano que lo dictó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o utilizar cualquier otro recurso, solicitud o instancia que se estime procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá conforme a lo establecido en el art.165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Hornachuelos, a 26 de agosto de 2011.- La Tesorera, Fdo.:
Carmen Mª Páez López.

Relación de Sujetos Pasivos que se Citan para Notificación por Comparecencia

Apellidos y Nombre o Razón Social	N.I.F.	Municipio	Provincia	Nº Notificación
Agroganadera La Utrera, S.L.	B14755904	CORDOBA	CORDOBA	186414
Agropecuaria Mezquetillas, S.A.	A14021901	CORDOBA	CORDOBA	186418
Agropecuaria Santa Teresa, S.A.	A28069326	MADRID	MADRID	183890
ALCAYA, S.A.	A14018840	HORNACHUELOS	CORDOBA	183959
Alexie Marius	Y0461170B	HORNACHUELOS	CORDOBA	184176
Almoguera Recio Rafaela	30059222Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	183787
Alvarez Peralta Rafael	30465147Z	PALMA DEL RIO	CORDOBA	181540
Alvarez Peralta Rafael	30465147Z	PALMA DEL RIO	CORDOBA	183649
Becerra Leon Bernardo	30812994D	PALMA DEL RIO	CORDOBA	183834
Becerra Leon Jose Maria	30519709C	HORNACHUELOS	CORDOBA	183821
Becerra Melendez Miguel	30812979V	HORNACHUELOS	CORDOBA	183936
Cabezas Genil Antonia	30531861M	HORNACHUELOS	CORDOBA	183825
Camacho Camacho Francisco	30507166N	HORNACHUELOS	CORDOBA	183815
Camacho Camacho Rosario	30478882H	HORNACHUELOS	CORDOBA	184125
Camacho Carrillo Manuel	80150790E	POSADAS	CORDOBA	183882
Cardenas Rosales Alfonso	99000117K	HORNACHUELOS	CORDOBA	183886
Castillejo Quero Francisca	30426476Y	POSADAS	CORDOBA	183951
Castillejo Quero Miguel	30397085D	HORNACHUELOS	CORDOBA	183790
Comunidad De Propietarios (15 Viviendas alquiler		HORNACHUELOS	CORDOBA	183630
Conde Oliva Jose Manuel	15403641N	HORNACHUELOS	CORDOBA	184016
Construcciones Fecarol. S.L.	B14756258	HORNACHUELOS	CORDOBA	183935
Cristea, Claudia Florentina	X6272758Z	HORNACHUELOS	CORDOBA	183927
De la Torre Lopez Rafael	80164019A	HORNACHUELOS	CORDOBA	184024
Dragomir, Viorel	X3971431K	HORNACHUELOS	CORDOBA	183895
Duran Garcia Angeles	30473093W	HORNACHUELOS	CORDOBA	183971
Enriquez Lara Antonio	44374738X	HORNACHUELOS	CORDOBA	181466
Excavaciones Gonzamuri, S.L.	B14306203	HORNACHUELOS	CORDOBA	183891
Fairminer, Jenny L Illian	X5777254E	HORNACHUELOS	CORDOBA	183901
Fernandez Gallardo Antonio	80160751R	HORNACHUELOS	CORDOBA	183883
Fernandez Jimenez Jose Antonio	80133188S	HORNACHUELOS	CORDOBA	183874
Fijo Duarte Elisa	75417706Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	181529
Fijo Duarte Elisa	75417706Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	183639
Fijo Duarte Elisa	75417706Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	185948
Fuentes Padilla Manuel	30512592X	HORNACHUELOS	CORDOBA	183820
Gallardo Gutierrez Mª Mercedes	30787632Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	181552
Gallardo Gutierrez Mª Mercedes	30787632Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	185964
Galvez Cabello Alfonso	30813329E	FUENTE PALMERA	CORDOBA	183999
Garcia Moreno Mª Carmen	45747127N	HORNACHUELOS	CORDOBA	185930
Garcia Murillo Antonio	75643402J	HORNACHUELOS	CORDOBA	183974
Garcia Perez Juan	27818747V	PALMA DEL RIO	CORDOBA	183778
Garcia Sanchez Mª Carmen	29885164E	HORNACHUELOS	CORDOBA	184000
Gomez Ballesteros Sebastian	30479864B	VILLAVERDE DEL RIO	SEVILLA	183807
Gonzalez Garcia Jesus	45745782R	HORNACHUELOS	CORDOBA	183996
Gonzalez Garcia Jesus	45745782R	HORNACHUELOS	CORDOBA	185907
Gonzalez Gomez Mª Jose	30825795E	HORNACHUELOS	CORDOBA	183992
Gonzalez Lopez Francisco	80120634L	HORNACHUELOS	CORDOBA	185933
Jimenez Campos Sebastian	30732272V	HORNACHUELOS	CORDOBA	183911
Jimenez Castro Antonio	30539881K	HORNACHUELOS	CORDOBA	183828
Jimenez Rodriguez Victoria	80131786Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	183627
Lamuedra Lamuedra Fernando	29885175X	HORNACHUELOS	CORDOBA	181597
Liñan Garcia Luis Miguel	23289446Z	HORNACHUELOS	CORDOBA	183938
Liñan Garcia Tomas	30437977F	HORNACHUELOS	CORDOBA	183796
Lopez Almoguera Eduardo	30504897C	HORNACHUELOS	CORDOBA	183813
Lopez Almoguera Jose	80120546T	HORNACHUELOS	CORDOBA	183983
Lopez Cobos Antonio	29973016Z	HORNACHUELOS	CORDOBA	184051
Lopez Gonzalez Adrian Jose	31004112C	HORNACHUELOS	CORDOBA	184018
Lopez Izquierdo Jose	75643442F	SANTIAGO DE LA RIBERA	MURCIA	183859
Lopez Rodriguez Ana	80131425T	PALMA DEL RIO	CORDOBA	181353
Lopez Serrano Antonio Jesus	30821528X	PILAR DE LA HORADADA	ALICANTE	183837
Lopez Serrano Jose	79266353G	HORNACHUELOS	CORDOBA	183917
Lopez Sojo Alvaro	80162774T	HORNACHUELOS	CORDOBA	181335
Losada Santisteban Francisco	29965192X	HORNACHUELOS	CORDOBA	183784
Luque Gomez Rafael	30190287G	HORNACHUELOS	CORDOBA	183789
Madrigal Sanchez Isabel	75450470M	HORNACHUELOS	CORDOBA	183856
Marquesa Beach, S. A.	A0340115S	ELCHE	ALICANTE	183888
Martin Camacho Ricardo	30433212A	HORNACHUELOS	CORDOBA	183598
Martin Camarero Domingo	23660440H	HORNACHUELOS	CORDOBA	183910

Relación de Sujetos Pasivos que se Citan para Notificación por Comparecencia

Apellidos y Nombre o Razón Social	N.I.F.	Municipio	Provincia	Nº Notificación
Martin Garcia Antonio	27750011M	HORNACHUELOS	CORDOBA	183925
Martin Gonzalez Emilio	30791475H	HORNACHUELOS	CORDOBA	181502
Martin Gonzalez Emilio	30791475H	HORNACHUELOS	CORDOBA	183615
Martin Gonzalez Emilio	30791475H	HORNACHUELOS	CORDOBA	183830
Martin Gonzalez Emilio	30791475H	HORNACHUELOS	CORDOBA	185926
Martin Nieto Angel Miguel	30528931L	PALMA DEL RIO	CORDOBA	183823
Martinez De La Torre Jose	30786902E	HORNACHUELOS	CORDOBA	183896
Martinez Gonzalez Josefa	56718956J	HORNACHUELOS	CORDOBA	183854
Martinez Rojano Rafael	44369685V	HORNACHUELOS	CORDOBA	183849
Mateos Liñan Enrique	30962040S	HORNACHUELOS	CORDOBA	183840
Materiales De Construccion Olalla, S. L.	B14496194	HORNACHUELOS	CORDOBA	183953
Mejias Pineda Yolanda	X2401802G	HORNACHUELOS	CORDOBA	184065
Melero Martinez Gloria	14260637Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	181482
Melero Martinez Gloria	14260637Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	183593
Melero Martinez Gloria	14260637Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	185909
Melgarejo Gonzalez Enrique Manuel	80139591R	HORNACHUELOS	CORDOBA	183907
Melgarejo Martinez De Abellanos Roberto	28524696G	SEVILLA	SEVILLA	186417
Millan Paez Manuel	30517889V	PALMA DEL RIO	CORDOBA	185244
Mircea Manole	X9182092D	HORNACHUELOS	CORDOBA	184012
Moran Castaño Miguel	29882038R	HORNACHUELOS	CORDOBA	184073
Moreno Rodriguez Julia	30483687Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	181494
Murillo Escobar Mª Carmen	75672500Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	183861
Navarro Lopez Jose Manuel	30430815K	LORA DEL RIO	SEVILLA	184079
Nodar Pascua Jose Francisco		HORNACHUELOS	CORDOBA	183884
Nuñez Villegas Antonio	33904812Y	MALAGA	MALAGA	183845
Oliva Garcia Juana	80131433P	HORNACHUELOS	CORDOBA	184015
Oliva Garcia Maria Dolores	30812710R	HORNACHUELOS	CORDOBA	183832
Osuna Morales Antonio	30455180Y	HORNACHUELOS	CORDOBA	181492
Osuna Morales Antonio	30455180Y	HORNACHUELOS	CORDOBA	183604
Osuna Morales Antonio	30455180Y	HORNACHUELOS	CORDOBA	183802
Osuna Morales Antonio	30455180Y	HORNACHUELOS	CORDOBA	185918
Parra Romero Ana	30478481P	HORNACHUELOS	CORDOBA	183806
Pastrana Reyes Antonio	30820510G	HORNACHUELOS	CORDOBA	183835
Payan Domenech Isidro	29885040J	HORNACHUELOS	CORDOBA	181575
Payan Domenech Isidro	29885040J	HORNACHUELOS	CORDOBA	183678
Payan Domenech Isidro	29885040J	HORNACHUELOS	CORDOBA	184025
Payan Domenech Isidro	29885040J	HORNACHUELOS	CORDOBA	185978
Perez Camacho Jesus Maria	30482315R	HORNACHUELOS	CORDOBA	186019
Perez Garcia Maria	29886645P	HORNACHUELOS	CORDOBA	181460
Perez Romero Juan Rafael	30497078K	CARLOTA (LA)	CORDOBA	183811
Poley Gutierrez Antonio	52282072J	HORNACHUELOS	CORDOBA	183853
Ramos Molina Jose	24801785B	POSADAS	CORDOBA	183776
Requena Almenara Vanesa	45739283B	HORNACHUELOS	CORDOBA	183926
Requena Garcia Jose	99000115L	HORNACHUELOS	CORDOBA	183885
Rico De La Rubia Jose	29849068J	HORNACHUELOS	CORDOBA	183780
Rodriguez Angulo Emilia	30421263Z	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	183707
Rodriguez Borrallo Angel		HORNACHUELOS	CORDOBA	185242
Rodriguez Guzman Antonio	28403201H	FUENTE PALMERA	CORDOBA	183779
Rodriguez Marquez Francisco	25049762W	MALAGA	MALAGA	184043
Rojano Gonzalez Mª Mercedes	80154994V	HORNACHUELOS	CORDOBA	185946
Rosales Escobar Jose	75663718C	HORNACHUELOS	CORDOBA	184103
Rosales Ortega Jose Joaquin	30834970C	HORNACHUELOS	CORDOBA	183945
Rubio Lopez Raul	30970625K	HORNACHUELOS	CORDOBA	183928
S.A.T. Frutas Castilla Nº 9616	F41688979	HORNACHUELOS	CORDOBA	183894
Saavedra Buiza Gregorio	30544256A	HORNACHUELOS	CORDOBA	181501
Saavedra Buiza Gregorio	30544256A	HORNACHUELOS	CORDOBA	183829
Saavedra Buiza Gregorio	30544256A	HORNACHUELOS	CORDOBA	185925
Saavedra Tamayo Antonio	29965938C	HORNACHUELOS	CORDOBA	183785
Salado Gomez Mª Dolores	30472093Z	CORDOBA	CORDOBA	181344
Sanchez Ruiz Joaquin	30491936P	HORNACHUELOS	CORDOBA	183810
Siles Duran Angel	80148945V	HORNACHUELOS	CORDOBA	183933
Siles Duran Javier	80148944Q	HORNACHUELOS	CORDOBA	183881
Siles Sojo Antonio	30418611F	HORNACHUELOS	CORDOBA	183666
Siles Sojo Antonio	30418611F	HORNACHUELOS	CORDOBA	183969
Solano Montero Encarnacion	29885964V	HORNACHUELOS	CORDOBA	183781
Tejada Garcia Angeles	29965086L	HORNACHUELOS	CORDOBA	184113
Tepeworld, S.A.	A14588990	HORNACHUELOS	CORDOBA	183889

Relación de Sujetos Pasivos que se Citan para Notificación por Comparecencia

<i>Apellidos y Nombre o Razón Social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Nº Notificación</i>
Uceda Gomez Rafael	30498820S	HORNACHUELOS	CORDOBA	183812
Valenzuela Martin Monica Obdulia	28789926K	HORNACHUELOS	CORDOBA	186409
Vargas Serrano Mª Luisa	29949525Y	HORNACHUELOS	CORDOBA	184011
Vazquez Molero Inmaculada	80137410M	HORNACHUELOS	CORDOBA	183875
Vera Franco Washington	X5175953X	HORNACHUELOS	CORDOBA	184003
Escobar Galvez Ismael David	45742358G	CORDOBA	CORDOBA	182801
Escobar Galvez José Diego	44369312N	CORDOBA	CORDOBA	182803

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 7.807/2011

Anuncio para la contratación de la concesión demanial para el uso privativo de un quiosco municipal en el Paseo del Coso.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lucena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2.- Domicilio: Plaza Nueva, 1
 - 3.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
 - 4.- Teléfono: 957-500490.
 - 5.- Fax: 957-591119.
 - 6.- Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es
 - 7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

8.- Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: CDP-01/11

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión de Dominio Público
- b) Descripción: Concesión demanial para el uso privativo de un quiosco municipal que se instalará en el interior del Paseo del Coso de la ciudad de Lucena (entre el parque infantil y la salida oeste del paseo), para su explotación mediante la venta de periódicos, revistas, golosinas y similares, con expresa prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Lucena.

1.- Domicilio: Interior del Paseo del Coso

2.- Localidad y código postal: Lucena. 14900

e) Plazo de la concesión: 10 años.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.-Canon base de licitación:

7.500 euros.

5.- Garantías:

Provisional: Sí, 882 euros equivalentes al 2% del valor del dominio público objeto de la ocupación.

Definitiva: Sí, 1.764 euros equivalentes al 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación.

6.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: La especificada en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

b) Solvencia técnica y profesional: La especificada en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel.

c) Lugar de presentación:

1.-Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2.-Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta

3.-Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

b) Localidad y código postal: Lucena. 14900.

c) Fecha y hora: El segundo día hábil después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto de apertura de las proposiciones técnicas el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente o el sexto día hábil siguiente, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas. El acto público de apertura de proposiciones económicas será anunciado por la Mesa de Contratación en el perfil del contratante. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora. A las 9:00 horas.

9.- Gastos de Publicidad:

Serán a cargo del adjudicatario, por un importe máximo de 120 euros.

10.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: www.aytolucena.es/contratacion

Lucena a 25 de agosto de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Juan Pérez Guerrero.